



## DECISIÓN N° 4

### FACULTADES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

#### EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario proporcionar a la Secretaría Permanente las facultades indispensables para el eficaz desempeño de sus funciones, mientras se aprueba su Reglamento.

#### DECIDE:

Artículo Único: La Secretaría Permanente, en el marco de las competencias que le confiere el Convenio de Panamá y del Presupuesto aprobado por el Consejo Latinoamericano, tendrá facultad para celebrar actos y contratos, adquirir derechos y contraer las obligaciones indispensables para el normal desarrollo de sus actividades.

---

I Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano  
Ciudad de Panamá, Panamá  
17 de octubre de 1975

I Reunión Extraordinaria  
Caracas, República Bolivariana de Venezuela  
12 al 15 de enero de 1976